



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 046-2019-CU-UNAP
Iquitos, 21 de marzo de 2019

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 20 de marzo de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019, que acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0094-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 20 de marzo de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0094-2019-EPG-UNAP, del 24 de enero del 2019, que resuelve autorizar, traslado externo a don Manuel Alfredo Tataje Espino del Programa de Maestría en Educación con mención en Docencia en el Nivel Superior de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Programa de Maestría en Docencia Universitaria – IV promoción de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0094-2019-EPG-UNAP, del 24 de enero del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1°.- Autorizar, traslado externo a don **Manuel Alfredo Tataje Espino** del Programa de Maestría en Educación con mención en Docencia en el Nivel Superior de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Programa de Maestría en Docencia Universitaria – IV promoción de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, a don **Manuel Alfredo Tataje Espino**, como alumno del Programa de Maestría en Docencia Universitaria – IV promoción.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que para continuar sus estudios, el estudiante debe adecuarse económicamente a las tasas educacionales actuales; académicamente al plan curricular de la maestría en Docencia Universitaria – IV promoción, debe matricularse en el ciclo académico correspondiente, solicitar convalidación curricular de asignaturas, debiendo realizar en una sola etapa en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de aprobado y ratificado el traslado externo, tal como, lo estipula el artículo 53° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Post grado, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP.

ARTÍCULO 4°.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Económicos implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución directoral.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL